

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de
29 de mayo de 2018

- 4º. Contratación O16-226-17 (AMC) "Obras de asfaltado y mejora de accesibilidad en casco urbano y polígono industrial "El Apatel", de Bigastro (Alicante)". Valoración de las ofertas en relación a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, clasificación relativa a la noción de mejor oferta, propuesta de aceptación o rechazo de ofertas incursas en presunción de anormalidad y de adjudicación del contrato.

Dada cuenta del informe emitido por el Departamento provincial proponente del contrato O16-226-17 "Obras de asfaltado y mejora de accesibilidad en casco urbano y polígono industrial "El Apatel", de Bigastro (Alicante)", de asesoramiento sobre la información y documentación proporcionada por los licitadores de oferta incursa en presunción de anormalidad, para evaluar si aquélla explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos y, por lo tanto, si la ofertas podrán ser normalmente cumplidas, la valoración de las proposiciones de los licitadores admitidos al procedimiento abierto convocado para su adjudicación, en cuanto a sus aspectos evaluables mediante la aplicación de los criterios de adjudicación valorables de forma automática mediante la aplicación de cifras o porcentajes establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de aquél, requerido por este órgano mediante acuerdo adoptado 03 de mayo de 2018.

Vistos los pronunciamientos contenidos en el informe referido; considerando que el expediente de contratación al que este procedimiento de licitación se contrae fue iniciado, con publicación de la convocatoria del procedimiento para su adjudicación, durante la vigencia del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), con anterioridad, por tanto, a la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que según lo establecido en su disposición transitoria primera, apartado 1, el citado Texto Refundido constituye la normativa anterior que hoy sigue rigiendo el expediente de contratación indicado, y que se practicaron conforme a lo legislado en él las actuaciones del procedimiento de licitación realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley de Contratos del Sector Público; de conformidad con lo establecido para la formulación de propuesta de aceptación o rechazo de ofertas incursas en presunción de anormalidad, valoración de las ofertas, clasificación sobre la noción de mejor oferta y propuesta de adjudicación del contrato, en los artículos 149.6, 150, 157 y 326

FIRMADO

1.- JEFE SERVICIO DE CONTRATACION, TOMAS GOZALVES ASENJO, a 30 de Mayo de 2018 a las 9:57

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTESesión de
29 de mayo de 2018

de la Ley de Contratos del Sector Público, 22.1, apartados d), e), f) y g) y 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la valoración de las ofertas de los licitadores admitidos en relación a los criterios de adjudicación evaluables mediante la utilización de fórmulas, como consta en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
SOBRE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (precio total)	CRITERIOS		TOTAL 80%
		a.1 50 %	a.2 30 %	
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	372.411,23	---	30,00	30,00
CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.	354.998,10	---	30,00	30,00
PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.	404.503,00	35,14	30,00	65,14
TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.	385.265,21	50,00	30,00	80,00
SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	390.291,20	46,12	30,00	76,12
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	397.890,00	40,25	30,00	70,25
CONSTRUCCIONES ZAPLANA CASELLES, S.L.	412.285,80	29,13	30,00	59,13
HIDRÁULICAS LA FOIA, S.L.	421.830,20	21,76	6,66	28,42
AGLOMERADOS DEL SURESTE, S.L.	393.750,00	43,45	30,00	73,45
INVOLUCRA, S.L.	393.750,01	43,45	30,00	73,45
CATEGOR OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	404.550,00	35,10	30,00	65,10
JOSE SAVALL RONDA, S.A	427.500,00	17,38	30,00	47,38
U.T.E. MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L. y JEYDA ELECTRICIDAD, S.L.	397.755,00	40,35	30,00	70,35
CONTRATAS EL SALVAORICO, S.L.U	404.746,43	34,95	18,36	53,31
TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	429.390,00	15,92	30,00	45,92
MAINCO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	399.300,00	39,16	16,80	55,96
GUEROLA TRANSER, S.L.U.	412.187,50	29,21	9,23	38,44
CRITERIOS				
a.1. Menor precio				
a.2. Mejora de la prestación definida por la Diputación Provincial				

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de
29 de mayo de 2018

SEGUNDO. - Proponer al órgano de contratación el rechazo de las ofertas de los licitadores PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. y CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L., que incurrieron en presunción de anormalidad, por los motivos que se expresan en el informe sobre las ofertas incursas en presunción de anormalidad a que se refiere el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, emitido por el Departamento de Planes y Obras Municipales, que se publicará en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3, e) párrafo primero, de la citada Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 149.6, párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público, las ofertas cuyo rechazo se propone se excluirán de la clasificación que se apruebe.

TERCERO. – En base a la valoración total de las ofertas, al adicionar la relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación requiere un juicio de valor, aprobada en sesión de 24 de abril de 2018, con la establecida en el apartado anterior sobre los evaluables mediante la utilización de fórmulas, con exclusión de las ofertas incursas en presunción de anormalidad del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público cuyo rechazo se propone al órgano de contratación en el apartado anterior, se aprueba la clasificación por orden decreciente de las proposiciones de los licitadores admitidos sobre la noción de mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la citada Ley, y de la que se excluyen las ofertas de los licitadores que incurrieron en presunción de anormalidad y cuyo rechazo se propone al órgano de contratación, según lo establecido en el artículo 149.6, párrafo segundo, de la misma:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
REFUNDIDA SOBRE TODOS LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (precio total)	CRITERIOS			TOTAL 100%
		1º 50 %	2º 30 %	3º 20 %	
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	372.411,23	---	30,00	20,00	50,00
CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.	354.998,10	---	30,00	20,00	50,00
PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.	404.503,00	35,14	30,00	18,00	83,14
TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.	385.265,21	50,00	30,00	12,50	92,50
SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	390.291,20	46,12	30,00	17,00	93,12

FIRMADO

1.- JEFE SERVICIO DE CONTRATACION, TOMAS GOZALVES ASENJO, a 30 de Mayo de 2018 a las 9:57

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTESesión de
29 de mayo de 2018

CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	397.890,00	40,25	30,00	19,50	89,75
CONSTRUCCIONES ZAPLANA CASELLES, S.L.	412.285,80	29,13	30,00	19,50	78,63
HIDRÁULICAS LA FOIA, S.L.	421.830,20	21,76	6,66	15,00	43,42
AGLOMERADOS DEL SURESTE, S.L.	393.750,00	43,45	30,00	20,00	93,45
INVOLUCRA, S.L.	393.750,01	43,45	30,00	15,00	88,45
CATEGOR OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	404.550,00	35,10	30,00	8,25	73,35
JOSE SAVALL RONDA, S.A	427.500,00	17,38	30,00	13,00	60,38
U.T.E. MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L. y JEYDA ELECTRICIDAD, S.L.	397.755,00	40,35	30,00	9,00	79,35
CONTRATAS EL SALVAORICO, S.L.U	404.746,43	34,95	18,36	10,00	63,31
TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	429.390,00	15,92	30,00	13,00	58,92
MAINCO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	399.300,00	39,16	16,80	13,00	68,96
GUEROLA TRANSER, S.L.U.	412.187,50	29,21	9,23	17,00	55,44
CRITERIOS					
1º.Menor precio					
2º.Mejora de la prestación definida por la Diputación Provincial.					
3º.Plan de obra pormenorizado					

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE
MEJOR OFERTA

Orden	Licitadores	Puntuación total
1º	AGLOMERADOS DEL SURESTE, S.L.	93,45
2º	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	93,12
3º	TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.	92,50
4º	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	89,75
5º	INVOLUCRA, S.L.	88,45
6º	PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.	83,14
7º	U.T.E. MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L. y JEYDA ELECTRICIDAD, S.L.	79,35
8º	CONSTRUCCIONES ZAPLANA CASELLES, S.L.	78,63
9º	CATEGOR OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	73,35
10º	MAINCO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	68,96
11º	CONTRATAS EL SALVAORICO, S.L.U	63,31
12º	JOSE SAVALL RONDA, S.A	60,38
13º	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	58,92
14º	GUEROLA TRANSER, S.L.U.	55,44
15º	HIDRÁULICAS LA FOIA, S.L.	43,42

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de
29 de mayo de 2018

CUARTO.- Proponer al órgano de contratación que, tras cumplimentar adecuadamente y dentro del plazo legal el requerimiento que se le practique según lo señalado en el artículo 150, apartado 2, de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en su apartado 3, adjudique el contrato O16-226-17 "Obras de asfaltado y mejora de accesibilidad en casco urbano y polígono industrial "El Apatel", de Bigastro (Alicante)", al licitador primer clasificado como mejor oferta AGLOMERADOS DEL SURESTE, S.L., con C.I.F. nº B-03138096 y domicilio en ELCHE/ELX, Partida Alzabares Bajo, P-1, nº 27, con aceptación de las mejoras que propone y reducción del plazo de ejecución de la obra a dos meses, por el precio total de 393.750,00 euros.

QUINTO.- La propuesta de adjudicación formulada no crea derecho alguno para el licitador incluido en la misma frente a la Excm. Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se determina como sigue la información a suministrar en la notificación de la resolución de adjudicación a los licitadores y en su publicación en el perfil de contratante:

- a) Razones de la desestimación de candidatos o la exclusión de licitadores:

No se ha desestimado ninguna candidatura o excluido a ningún licitador.

- b) Características y ventajas de la proposición de AGLOMERADOS DEL SURESTE, S.L., determinantes de que su oferta se haya seleccionado con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas:

El Estudio del Plan de Obra pormenorizado presentado de manera muy adecuada; el ofrecimiento de mejoras ventajosas en idoneidad; y la puntuación obtenida en su oferta económica, han sido en su conjunto determinantes para que la oferta seleccionada tenga preferencia sobre las que han presentado los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas.

FIRMADO

1.- JEFE SERVICIO DE CONTRATACION, TOMAS GOZALVES ASENJO, a 30 de Mayo de 2018 a las 9:57

MESA DE CONTRATACION DE ASISTENCIA
PERMANENTE AL ILMO. SR. PRESIDENTE

Sesión de
29 de mayo de 2018

- c) Plazo en que se debe proceder a la formalización del contrato conforme al artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público:

El establecido en su párrafo tercero. El plazo para la formalización del contrato se reducirá a la mitad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2, b) de la Ley de Contratos del Sector Público, de haberse declarado la tramitación urgente del expediente de contratación.

SEPTIMO. – Contra el presente acto expreso adoptado en el ámbito del procedimiento de adjudicación de un contrato no comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, que no pone fin a la vía administrativa, es de trámite y decide la exclusión de ofertas que resulten anormalmente bajas, procede interponer recurso de alzada del artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde su notificación o publicación en el perfil de contratante, que podrá interponerse ante la Mesa de Contratación que lo dictó o ante el Presidente de la Diputación Provincial competente para resolverlo; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno

P.S.M.
EL SECRETARIO,
(Firmado electrónicamente)